

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 535 de fecha siete de abril del corriente año, presentada por la señora \_\_\_\_\_ en la que requiere *fotocopia certificada* "1) *Constancia de otorgamiento del crédito número \_\_\_\_\_ que refleje el monto otorgado*, 2) *Documento que refleje el costo total de la vivienda y pago de complemento*".

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Datos Personales** de la requirente, de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 literal a), 36 literal a) LAIP y 43 RELAIP; por tanto, se solicitó la información al Área de Gestión Documental y Archivo de esta institución, que proporcionó a esta Unidad el siguiente Informe "*Que el expediente \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_ no se encuentra en nuestra custodia, debido a que fue eliminado el 30 de septiembre de 2013, Acta # 3, atendiendo a normativa institucional aplicable a esta Área, contenida en Procedimiento para la Administración de Documentos vigente a partir del 2 de enero de 2013, cabe mencionar que solo se cuenta con expediente en forma digital*".
- III. Que en vista que los documentos solicitados fueron destruidos conforme a lo dispuesto en las normas legales pertinentes, no es posible entregarlos debido a su inexistencia; no obstante, el Área de Gestión Documental y Archivo ha proporcionado los documentos siguientes: **A)** Fotocopia de Acta número 3-2013 de destrucción de expedientes de créditos cancelados por más de diez años. **B)** Fotocopia de nueve (9) folios de expediente de crédito a nombre de la señora \_\_\_\_\_ **y C)** Fotocopia de listado de paquetes de expedientes destruidos, entre los que se encuentra el paquete número 115 de préstamo número 9 \_\_\_\_\_ a nombre de la señora \_\_\_\_\_

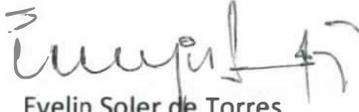


**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 36 literal a), 37, 61, 62, 65 y 73 LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Declarar la inexistencia de los documentos solicitada por la señora  
v
- b) Entregar a la requirente fotocopia de los documentos proporcionados por el Área de Gestión Documental y Archivo, en los que consta la destrucción de dichos documentos y que la misma se realizó conforme a la normativa y procedimientos correspondientes.

**NOTIFÍQUESE.-**

  
Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

